



Versión vigente No.

01

Fecha:

14/10/09

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-004-2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 19:00 horas del día 22 de marzo de dos mil doce, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México, los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México; estando presentes los Servidores Universitarios que en la presente acta firman al calce y al margen; y con fundamento en lo dispuesto por artículos 1, 2, 3, 26, 27, 31, 32 fracción IV y XI, 37 fracción I letras b. c., fracción II letras a. b. c. e. y f.; y fracción III, 38 fracción II, 66 fracción II, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases se lleva a cabo el acto referente a la emisión y comunicación del fallo del procedimiento adquisitivo, relativo a la **Invitación Restringida** número **IR-004-2012**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Asistencia y quórum legal de los miembros del Comité.
- 2.- Lista de asistencia de los oferentes participantes.
- 3.- Objetivo del fallo de adjudicación.
- 4.- Comunicación del fallo de adjudicación.
- 5.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la legal asistencia de los miembros del Comité, quienes firman al final de la presente acta.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, **NO SE REGISTRÓ LA ASISTENCIA DE NINGÚN OFERENTE.**

Acto seguido, en atención al tercer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor precisó el objetivo del Fallo de adjudicación; en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, es el fundamento del presente y debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Ejecutor, indicó que el Fallo de la Invitación Restringida **IR-004-2012**, se emite con estricto apego en lo dispuesto en la reglamentación Universitaria relativa a la materia y lo establecido en las disposiciones contenidas en las bases y normas generales aplicables al caso concreto.

Así mismo se hace el señalamiento que derivado de la evaluación realizada a los bienes ofertados por el oferente DICOMEDISA, S.A. DE C.V., se aprecia que no obstante de cotizar la totalidad de los bienes contenidos en el Anexo Técnico como se señala tanto en su oferta técnica



Versión vigente No.

01

Fecha:

14/10/09

económica, se observa que en el folleto que contiene el bien ofertado en la partida 9, no se aprecian las mesas de trabajo de 0.60 mts. con la tarja central montada sobre pedestales con garabato elíptico en la parte central como se solicitó en el Anexo Técnico de las Bases; así mismo en el folleto que contiene el bien ofertado en la partida 28 se muestra con una pestaña sobre saliente al costado variando lo solicitado en el Anexo Técnico, toda vez que se requiere la mesa lisa en su totalidad, lo que SI afecta la solvencia de su proposición, razón por la cual su oferta no podrá ser considerada al momento de llevar a cabo la adjudicación correspondiente en términos de lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.7 de las Bases.

Por otra parte, de la evaluación realizada a los bienes ofertados por el oferente "SAYALAB MEXICO, S.A. DE C.V.", se aprecia que no obstante de cotizar la totalidad de los bienes contenidos en el Anexo Técnico como se señala tanto en su oferta técnica como en la económica, se aprecia que respecto de los folletos presentados para el caso de los bienes ofertados en las partidas 2 y 5, carecen de las tapas laterales solicitadas en el Anexo Técnico; así mismo omite presentar folletos o catálogos de los bienes ofertados en las partidas 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, lo que SI afecta la solvencia de su propuesta, razón por la cual su oferta no podrá ser considerada al momento de llevar a cabo la adjudicación correspondiente en términos de lo establecido en la tercera viñeta del punto 1.3.1.4, calidad de los bienes, así como por el punto 6.2.1 de las Bases.

Respecto de la evaluación realizada a los bienes ofertados por el oferente "COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.", se aprecia que no cotiza la totalidad de los bienes contenidos en el Anexo Técnico, al no contemplar las partidas 22, 25, 31, 33, 34, 36 y 38 del Anexo Técnico en su oferta económica, razón por la cual su oferta no podrá ser considerada al momento de llevar a cabo la adjudicación correspondiente en términos de lo establecido por los puntos 6.2.1 y 6.2.7 en correlación con el punto 7.3.1 de las Bases.

Enseguida y en atención al cuarto punto del orden del día el Órgano Ejecutor dio a conocer el Fallo de adjudicación.

CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de propuestas y con base en el análisis de las ofertas técnicas y económicas, presentadas por los diferentes oferentes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, se observa que las presentadas por los oferentes "Dicomedisa, S.A. de C.V." y "Sayalab México, S.A. de C.V." no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y por cuanto hace a la presentada por el oferente "Comercializadora El Reloj, S.A. de C.V." se aprecia que no cotiza la totalidad de los bienes contenidos en el Anexo Técnico, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 11.1.3 de las Bases.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:



SGC - UAEM
ISO 9001:2008

FALLO

Página 2 de 5





Versión vigente No.	01	Fecha:	14/10/09
---------------------	----	--------	----------

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el II.1.3 de las respectivas bases, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento adquisitivo, por no contar con propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Convocante a efecto de instrumentar el procedimiento adquisitivo a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese al Área Requirente e interesados de la presente resolución relativa al fallo de adjudicación del procedimiento adquisitivo número **IR-004-2012**, emitido por este Órgano Colegiado.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, en sesión iniciada el día **22 de marzo de 2012**, concluida a las 19:00 horas del mismo día, mes y año.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

DR. EN C. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA
PRESIDENTE

DRA. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
SECRETARIA

FALLO



SGC - UAEM
ISO 9001:2008





Versión vigente No.	01	Fecha:	14/10/09
---------------------	----	--------	----------

P. EN D. LAURA F. DE J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

VOCALES

L. EN D. VANESSA JAZMÍN GALICIA GARCÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ABOGADO GENERAL

C.P. MA. DE LOS ÁNGELES FLORES ROMERO
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

L. EN D. ALMA ROSA CASTILLO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS





Versión vigente No.	01	Fecha:	14/10/09
---------------------	----	--------	----------

L. EN D. ROCÍO DEL CARMEN BARRAZA VENCES
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

L. EN C. SUSANA MORFÍN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

M. EN D.F. EDGAR ISAAC RUÍZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
UAEM AMECAMECA
COMO ÁREA REQUIRENTE

